



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0690-2016-UNHEVAL-CU.

17 NOV. 2016
Cayhuayna, 14 de noviembre de 2016
Hora: Folios:
Reg. N° Firma:

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el ex alumno Henry Harold Chagua Rojas, de la EP de Economía, mediante FUT N° 0312737, de fecha 24.AGO.2016, solicita al Rector, exoneración de pagos por pensión de enseñanza, por no contar con recursos económicos;

Que mediante Informe Social N° 059-SS-BU-2016/NAV, la responsable del Servicio Social emite el Informe Socio Económico para exoneración de pago para trámite administrativo de bachiller del egresado Henry Harol Chagua Rojas, de la Facultad de Ciencias Económicas, quien luego de un detallado diagnóstico opina que el caso sea considerado por el Consejo Universitario de la UNHEVAL, teniendo en cuenta que el egresado no cuenta con recursos económicos para tramitar su bachiller;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1666-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 10.OCT.2016, manifiesta al Vicerrector Académico que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, académica, administrativa, normativa y de gobierno; integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad justa, solidaria y democrática; de conformidad a lo indicado en el Informe Social N° 059-SS-BU-2016/NAV, sugiere que el caso sea considerado por el Consejo Universitario, considerando que el recurrente aún no cuenta con los recursos económicos necesarios para que tramite su grado de bachiller, sin embargo no manifiesta el porcentaje que debe ser exonerado, por lo que se debe tener en cuenta que; cuenta con 28 años de edad, es soltero y no tiene hijos; ha culminado sus estudios de secundaria en Colegio Particular, proviene de familia organizada, su padre tiene la condición de trabajador y vive en casa ubicada en zona urbana de la ciudad, cuyo material de construcción es noble con los servicios básicos completos; en consecuencia teniendo como presupuesto lo indicado, es necesario manifestar que la situación socioeconómica del ex alumno Henry Harol Chagua Rojas no es crítica, por lo tanto opina que se debe exonerar el 20% del total de la deuda que tiene con la UNHEVAL;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0082-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 12.OCT.2016; remite el expediente al Recto5r para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, en mérito al inciso cc), del Art. 362 del Estatuto de la UNHEVAL y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó exonerar el 20% de la deuda acumulada por pensión de enseñanza, al ex alumno Henry Harold Chagua Rojas, de la EP de Economía, por estar justificado el informe socioeconómico; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 245-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. EXONERAR el 20% de la deuda acumulada por pensión de enseñanza, al ex alumno Henry Harold Chagua Rojas, de la EP de Economía, por estar justificado el informe socioeconómico; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2°. DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes



M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.



K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines.

Abog. Yersaly Karin Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución
Rectorado-VRACad
VRInv-AL OCI
DCFPY-JPPTO-
JPLAN-JRAC-DOGA
JPER-UEC-File
UR-OC-Archivo